

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 129 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 13 de abril de 2016

**Vistos;** la Nota Informativa N° 036-2016-OEA-HVLH/IGSS de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Oficio N° 2048-2014-OGA/MINSA del Director General de Administración del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, se dispone que los pliegos presupuestarios cumplan con efectuar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1) Materia Laboral; 2) Materia Previsional; 3) Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violación de derechos humanos; 4) Otras deudas de carácter social; y 5) deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 2 de la referida Ley, señala que el orden de prioridad para el pago establecido en la norma en mención prevalece sobre otros criterios de prioridad previstos en la normativa vigente;

Que, asimismo, cabe precisar que mediante Decreto Supremo N° 001-20014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30317, en cuyo artículo 4 se señala que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del "Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada"; y, el artículo 5, de dicho Reglamento establece que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; el o la Titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y un representante del Titular del Pliego;

Que, sin embargo, ha de indicarse que la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, refiere que aquellas entidades que no constituyen pliego presupuestal, deben conformar también Comité referido, de forma análoga;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final, establece que en el caso que las entidades que no cuenten con Procurador Público, será el Jefe de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, quien participará como integrante del referido Comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 164-2014-DG-HVLH de fecha 13 de marzo de 2014, se conformó el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, a que se refiere la Ley N° 30137 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 001-2014-JUS;

Que mediante Oficio N° 2048-2014-OGA/MINSA de fecha 10.JUL.2014, el Director General de Administración del Ministerio de Salud, hace de conocimiento la opinión jurídica a través de la Consulta Jurídica N° 012-2014-JUS/DGDOJ, respecto a la interpretación y alcances de la Ley N° 30137, menciona



que, en el punto (v) de la sección III Conclusión de la Consulta Jurídica antes mencionada, se aprecia que las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, debería conformar su Comité en aplicación de la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley N° 30157, porque tienen autonomía administrativa económica y financiera; en ese sentido el Comité de la unidad ejecutora estará conformada en la forma siguiente: Director de Administración, quien lo presidirá, el Director de la Oficina de Recursos Humanos (en reemplazo del Secretario General), El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Director de la Oficina Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a la normatividad antes expuesta, es necesario modificar la composición del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Unidad Ejecutora 018- Hospital Víctor Larco Herrera, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de administración; y,

Con el visado de la Directora Ejecutiva de Administración y de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30137, Decreto Supremo N° 001-2014-JUS y el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

#### SE RESUELVE

**Artículo 1.-- MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Directoral N° 164-2014-DG-HVLH de fecha 13 de marzo de 2014, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"**Artículo 1º** Conformar el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada de la Unidad Ejecutora 018- Hospital Víctor Larco Herrera, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, quedando integrado de la siguiente manera:

Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Presidente (a)
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Personal	Integrante
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Integrante

**Artículo 2.-NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de comité conformado en el artículo 1º de la misma, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera  
Med. Gisella Vargas Cahuanca  
Directora General  
CMB24334 RNE 14213

